

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES I

Caracas, martes 26 de octubre de 2021

Número 42.241

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.609, mediante el cual se nombra a la ciudadana Dheliz Adriana Álvarez Márquez, como Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamileth del Carmen Suárez Fernández, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INTI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Diosa Marina Rivas Moncayo, como Coordinadora de la Oficina Regional de Tierras del estado Aragua, de este Instituto.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se da inicio al "Plan Especial de Regularización Funcional de Fiscales Provisorios Activos del Ministerio Público".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.609

26 de octubre de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, concatenado con los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela
Por delegación del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela
Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **DHELIZ ADRIANA ALVAREZ MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.049.186**, como **SUPERINTENDENTA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS**, en calidad de Encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiuno. 211° Años de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)

DHELIZ ADRIANA ALVAREZ MARQUEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 018/2021

AÑOS 211°, 162° y 22°

CARACAS, 22 DE OCTUBRE DE 2021

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **DHELIZ ADRIANA ALVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.236, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YAMILETH DEL CARMEN SUÁREZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 14.727.660, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional.

Artículo 2. La funcionaria designada queda facultada para desempeñar todas las funciones inherentes al cargo, así como la firma de los actos y documentos que se derivan del ejercicio del mismo, de conformidad con la normativa legal vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada de conformidad con lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de la presente Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.236, de fecha 19 de octubre de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 295 - 2021. CARACAS, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

AÑOS 211, 162º Y 22º

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.640.727, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **RIVAS MONCAYO DIOSA MARINA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.647.996, en el cargo de **COORDINADORA DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO ARAGUA**, del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**.

Artículo 2. Se delega, en la ciudadana identificada en el artículo 1 de esta Providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la Gerencia a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa INTI N° 025, de fecha 13 de enero de 2021.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese, y publíquese.

DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 15 de octubre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN Nº 1953

TAREK WILLIAMS SAAB

Fiscal General de la República

En mi carácter de Fiscal General de la República designado provisionalmente por la Asamblea Nacional Constituyente mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 6322 extraordinario de fecha 5 de agosto de 2017 y ratificado en el cargo por Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017 en ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de agosto de 2017 la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los órganos del poder ciudadano.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reestructuración y reorganización a la cual está sujeta el Ministerio Público y en aras de impulsarlo a ser un órgano proactivo en el ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas, es necesario adecuar algunas normas estatutarias que rigen el régimen funcional del Ministerio Público, lo cual es atribución del Fiscal General de la República tal y como lo regula el numeral 8 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que en aras de acometer la reestructuración y reorganización ordenada por la Asamblea Nacional Constituyente y para la ejecución de sus atribuciones constitucionales que tiene asignadas este Órgano, es necesario revisar la estructura de cargos administrativos asignados.

CONSIDERANDO:

Que todo proceso de reestructuración y de reorganización conlleva la revisión de todos los cargos profesionales y administrativos.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la revisión de la naturaleza y calificación de los cargos administrativos asignados al Ministerio Público, con la finalidad de potenciar los cambios que conlleva la reorganización administrativa de este Órgano.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público fue modificado a fin de otorgar la condición de Cargos de Confianza a funcionarios que presten servicio en cualquier dependencia del Ministerio Público, incluyendo aquellos que ejercen cargos de Fiscales Provisorios.

CONSIDERANDO:

Que actualmente existen Fiscales del Ministerio Público con años de servicio ejerciendo el cargo de manera provisoria, sin contar con la necesaria titularidad del cargo para ejercer sus funciones de forma más eficaz.

RESUELVO:

PRIMERO: Dar inicio al **"PLAN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN FUNCIONARIAL DE FISCALES PROVISORIOS ACTIVOS DEL MINISTERIO PÚBLICO"**, y en este sentido, los fiscales que para el momento de la emisión de esta resolución se encuentren desempeñando sus funciones con el carácter de Fiscales Provisorios, podrán aspirar obtener la condición de Fiscales Titulares.

SEGUNDO: El Fiscal Provisorio que pretenda su designación como Fiscal Titular de la oficina respectiva, previa evaluación de credenciales, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Tener nacionalidad venezolana.
2. Ser mayor de veinticinco (25) años de edad.
3. Ser abogado o abogada.
4. Ser de notoria buena conducta y de reconocida solvencia moral.
5. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
6. No estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la función pública.
7. No haber sido objeto de sanción penal, por decisión definitivamente firme, por la comisión de un delito.
8. Haber cursado estudios de especialización en una universidad nacional o extranjera, debidamente acreditada.
9. Haber ejercido el cargo de Fiscal Provisorio durante un tiempo mínimo de cuatro (4) años.
10. Aprobar las evaluaciones correspondientes que dispondrá el Fiscal General de la República, que serán realizadas por la Escuela Nacional de Fiscales

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.




TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES I

Número 42.241

Caracas, martes 26 de octubre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.